



RESOLUCIÓN No. CNE-IDD-DE-015-2022

Mgs. Yadira Maribel Allan Alegría
**DIRECTORA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN, CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN
POLÍTICO ELECTORAL – INSTITUTO DE LA DEMOCRACIA**

CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 219, establece que el Consejo Nacional Electoral tendrá, entre otras funciones la de: (...) *“13. - Organizar el funcionamiento de un instituto de investigación, capacitación y promoción político electoral” (...)*;

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su Artículo 225 manifiesta que el sector público comprende, entre otras instituciones a los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social, entidades que integran el régimen autónomo descentralizado, entre otros;

QUE, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 227 señala que *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

QUE, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”*;

QUE, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, mediante Resolución No. PLE-CNE-6-3-7-2017, publicada en el Registro Oficial el 27 de julio de 2017, dictó el *“Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Instituto de Investigación, Capacitación y Promoción Político Electoral - Instituto de la Democracia”*;

QUE, el artículo 1 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Instituto de Investigación, Capacitación y Promoción Político Electoral - Instituto de la Democracia, establece que: *“El Instituto de Investigación, Capacitación y Promoción Político Electoral, que en adelante y para efectos del presente Estatuto, se lo denominará por su nombre o simplemente como "Instituto de la Democracia", es una entidad adscrita al Consejo Nacional Electoral con jurisdicción nacional y domicilio en la ciudad de Quito-Distrito Metropolitano, con personería jurídica de derecho público, patrimonio y presupuesto propios, autonomía administrativa y de gestión...”*;

QUE, el propio Estatuto del Instituto de la Democracia, establece en el Art. 8 numeral 1.2. *Gestión Estratégica del Instituto de la Democracia*, literal “ b) Atribuciones y Responsabilidades “(...) b) Ser la máxima autoridad administrativa y nominadora del Instituto de la Democracia y representarlo, judicial y extrajudicialmente, conforme a las disposiciones constitucionales y legales; (...) j) Emitir instructivos y disposiciones administrativas para la operatividad interna de la Institución (...)l) Dirigir la ejecución del presupuesto institucional, según las políticas y normas vigentes; (...)””. En el mismo Art. 8 ibidem, numeral “3.2.1 *Gestión Nacional Administrativa Financiera*, literal b) *Atribuciones y Responsabilidades* (...) c) *Coordinar la elaboración y ejecución del Plan Anual de Contrataciones (PAC)* (...)”;

QUE, el artículo 9 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Son objetivos prioritarios del Estado, en materia de contratación pública, los siguientes: 1. Garantizar la calidad del gasto público y su ejecución en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo; 2. Garantizar la ejecución plena de los contratos y la aplicación efectiva de las normas contractuales; 3. Garantizar la transparencia y evitar la discrecionalidad en la contratación pública”*;

QUE, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. (...) De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.”*;

QUE, los incisos segundo y tercero del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, acerca del Plan Anual de Contratación, establecen: *“El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma*

que junto contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. (...) Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan con el plan reformado serán publicados en el portal (...) Salvo las necesario su modificación.”;

QUE, mediante Resolución No. PLE-CNE-1-2-10-2020, de 2 de octubre de 2020, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, designa a la Mgs. Yadira Maribel Allan Alegría, como Directora Ejecutiva del Instituto de Investigación, Capacitación y Promoción Político Electoral – Instituto de la Democracia;

QUE, mediante Memorando Nro. CNE-DAF-2022-0260-M de 22 de junio de 2022, la Mgs. Valeria Pavón Villacrés, Directora Nacional Administrativa Financiera, manifiesta a la Directora Ejecutiva: “*Con Modificación INTRA 1 CO2 000017 en el Sistema e-SIGEF de fecha 06 de junio de 2022, el Consejo Nacional Electoral transfiere recursos por un valor de \$. 31.187.08 de acuerdo con el siguiente detalle:*

Item	Detalle	Valor
530301	Pasajes al Interior	14,000.00
530405	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	2,000.00
530804	Materiales de Oficina	7,593.54
530813	Repuestos y Accesorios	7,593.54
SUMAN		31,187.08

Con Modificación INTRA 1 CO2 000018 en el Sistema e-SIGEF de fecha 16 de junio de 2022, el Consejo Nacional Electoral transfiere recursos por un valor de \$. 72,779.14 de acuerdo con el siguiente detalle:

Item	Detalle	Valor
530105	Telecomunicaciones	915.11
530204	Edición - Impresión - Reproducción -Publicaciones - Suscripciones - Fotocopiado -Traducción - Empastado - Enmarcación - Serigrafía - Fotografía - Carnetización - Filmación e Imágenes Satelitales	14,246.40
530303	Viáticos y Subsistencias en el Interior	25,500.00
530606	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	22,525.44
530701	Desarrollo- Actualización- Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos	2,630.00
530702	Arrendamiento de Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	513.00
530703	Arrendamiento de Equipos Informáticos	2,000.00

530802	Vestuario- Lencería- Prendas de Protección- y Accesorios para Uniformes del personal de protección vigilancia y seguridad	2,002.26
530803	Combustibles y Lubricantes	1,000.00
530804	Materiales de Oficina	664.31
570201	Seguros	782.62
SUMAN		72,779.10

Mediante memorando Nro. CNE-DNPGE-2022-0028-M, de fecha 22 de junio de 2022, el Lic. Zumak Sacha Flores Andy, Director Nacional de Planificación y Gestión Estratégica del Instituto de la Democracia, indica: “En atención al Memorando Nro. CNE-DAF-2022-0257-M y bajo la sumilla y autorización de la Directora Ejecutiva, ésta Dirección procedió a realizar en el sistema SIPLAN la reprogramación solicitada con el Nro. de referencia 14960”.

Con estos antecedentes y conforme a lo previsto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los artículos 25 y 26 del Reglamento General a la Ley, que indica que el Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compras publicas.gob.ec, solicito se sirva disponer a quien corresponda la elaboración de la Resolución de Reforma al Plan Anual de Contrataciones PAC 2022 del Instituto de Investigación, Capacitación y Promoción Político Electoral – Instituto de la Democracia, de acuerdo al siguiente detalle:

DIRECCIÓN	ACTIVIDAD PLANIFICADA	TAREA	ITEM	NOMBRE ITEM	VALOR
Dirección Nacional Administrativa Financiera	Gestionar la operación administrativa del Instituto de la Democracia	Contratación del servicio de Internet para las oficinas de la Zonal 3-Guayaquil del Instituto de la Democracia	530105	Telecomunicaciones	817,06
Dirección Nacional Administrativa Financiera	Gestionar la operación administrativa del Instituto de la Democracia	Contratación de una agencia de viajes para la emisión de boletos aéreos para los funcionarios del	530301	Pasajes al Interior	10.500,00



		Instituto de la Democracia			
Dirección Nacional De Comunicación	Gestionar el arriendo de equipos tecnológicos para la creación de productos audiovisuales del Instituto de la Democracia	Arriendo de equipo tecnológico para la Dirección Nacional de Comunicación del Instituto de la Democracia	530703	Arrendamiento Equipos Informáticos	1.785,71
Dirección Nacional Administrativa Financiera	Gestionar la operación administrativa del Instituto de la Democracia	Adquisición de toners para las impresoras del Instituto de la Democracia	530804	Materiales de oficina	6.779,95
Dirección Nacional Administrativa Financiera	Gestionar la operación administrativa del Instituto de la Democracia	Adquisición de materiales de oficina para el Instituto de la Democracia.	530804	Materiales de oficina	923,49
Dirección Nacional Administrativa Financiera	Gestionar la operación administrativa del Instituto de la Democracia	Adquisición de Repuestos originales para las impresoras de las oficinas del Instituto de la Democracia	530813	Repuestos y Accesorios	6.779,95
Dirección Nacional Administrativa Financiera	Gestionar la operación administrativa del Instituto de la Democracia	Contratación del servicio de abastecimiento de combustible EXTRA para el vehículo del Instituto de la Democracia	530803	Combustible y Lubricantes	1.203,57
Dirección Nacional Administrativa Financiera	Gestionar la operación administrativa del Instituto de la Democracia	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del	530405	Vehículos (Mantenimiento)	1.742,11



		vehículo del Instituto de la Democracia			
Dirección Nacional de Investigación y Publicaciones en Democracia	Renovar suscripción de Identificador de Objeto Digital (DOI) de la Revista Democracias y los artículos a publicar en 2022	Renovar el servicio DOI (Digital Object Identifier) para cumplir y mantener indexación de la Revista Democracias	530702	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	600,00
Dirección Nacional de Investigación y Publicaciones en Democracia	Renovar servicio de OJS para la Revista Democracias	Renovar el servicio OJS para cumplir y mantener indexación de la Revista Democracias	530701	Desarrollo - Actualización - Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos.	4.000,00
Dirección Nacional de Promoción Democrática - IDD	Realizar productos pedagógicos para capacitaciones en territorio.	Elaboración de material pedagógico para capacitaciones en territorio.	530204	Edición - Impresión - Reproducción - Publicaciones - Suscripciones - Fotocopiado - Traducción - Empastado - Enmarcación - Serigrafía - Fotografía - Carnetización - Filmación e Imágenes Satelitales	6.360,00
Dirección Nacional de Promoción Democrática - IDD	Realizar productos promocionales de los servicios y actividades del IDD.	Adquisición de productos promocionales para posicionar la marca- IDD	530204	Edición - Impresión - Reproducción - Publicaciones - Suscripciones - Fotocopiado - Traducción - Empastado - Enmarcación - Serigrafía - Fotografía - Carnetización - Filmación e	6.360,00

				Imágenes Satelitales	
Dirección Nacional Administrativa Financiera	Gestionar el servicio de seguros institucionales en cumplimiento de la normativa vigente.	Contratación de las pólizas de seguros contra incendio, del Instituto de la Democracia y la póliza de fidelidad para los funcionarios del Nivel Jerárquico Superior	570201	Seguros	2.498,77
Dirección Nacional Administrativa Financiera	Gestionar la operación administrativa del Instituto de la Democracia	Adquisición de faros delanteros para el vehículo del Instituto de la Democracia	530813	Repuestos y accesorios	892,96
TOTAL					51.243,47

QUE, en ese contexto se reasigna el memorando detallado en el considerando precedente, por parte de la Mgs. Yadira Allán, Directora Ejecutiva del IDD a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, con el comentario: “Por favor realizar la Resolución”.

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Reforma del Plan Anual de Contratación PAC 2022, del Instituto de Investigación, Capacitación y Promoción Político Electoral – Instituto de la Democracia, de conformidad a la matriz adjunta de Plan Anual de Compras, elaborado por el funcionario Ronny Cazar, revisado por la Mgs. Valeria Pavón Villacrés, Directora Nacional Administrativa Financiera y aprobado por la Mgs. Yadira Allan Alegría Directora Ejecutiva, que forma parte integrante de esta Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Dirección Nacional Administrativa Financiera, la publicación inmediata de este instrumento legal, ejecute el ingreso y publicación del PAC



en el facilitador del portal del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad al artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, los artículos 25 y 26 de su Reglamento General y la Resolución del Servicio Nacional de Contratación Pública No. RE-SERCOP-2016-0000072.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección Nacional de Comunicación del Instituto de Investigación, Capacitación y Promoción Político Electoral – Instituto de la Democracia, la publicación del PAC 2022 en la página web institucional.

DISPOSICION FINAL

La presente resolución entrará en vigor a partir del día de su expedición, sin perjuicio de su publicación en portal del SERCOP y la página web institucional.

Dada y firmada, en el D. M. de Quito, a 23 de junio de 2.022.

Mgs. Yadira Maribel Allan Alegría
DIRECTORA EJECUTIVA
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN, CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN
POLÍTICO ELECTORAL – INSTITUTO DE LA DEMOCRACIA.